



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000188 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ABR 2021

VISTO:

El INFORME N° 006-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG-PLANF.III, de fecha 06 de abril del 2021; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 025-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 07 de abril de 2021; el INFORME N° 104-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de abril de 2021; el Proveído de la Gerencia General Regional, de fecha 13 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, **como personas jurídicas de derecho público con autonomía** política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N° 006-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG-PLANF.III, de fecha 06 de abril del 2021, la Mg.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000108 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ABR 2021

María del Pilar Ladines Romero – Planificador III, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional año 2020, del Gobierno Regional de Tumbes, para su trámite y aprobación correspondiente.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 025-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 07 de abril de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional año 2020, del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que se ha elaborado tomando como base el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2023), para la emisión del Informe Legal y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, en el Decreto Legislativo N° 1088, el numeral 3 del artículo 10° dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es Asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000108 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ABR 2021

continua y con una visión de largo plazo; por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB. REG.TUMBES-TUMBES-CR, se aprueba el Reglamento de Organización Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes y en el numeral 06.2.1 artículo 44° establece en el inciso d) que a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico le corresponde formular el Plan Estratégico Institucional, en coordinación con las Gerencias y Oficinas Regionales de la Sede Regional.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000277-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de diciembre 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, y ampliado hasta el año 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000269-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI), es un instrumento de Gestión que establece la estrategia del Pliego Gobierno Regional Tumbes para lograr sus objetivos en un periodo de 04 años con la finalidad de contribuir al proceso de desarrollo económico, social y ambiental del departamento de Tumbes, que incorpora nuevos enfoques de gestión, basados en el planeamiento estratégico enfocados sus resultados en el marco de la modernización de la gestión pública.

Que, en el Informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) han participado las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Tumbes. Dicho plan contiene el Resumen Ejecutivo, Análisis Contextual y Evaluación de Cumplimiento de logros esperados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000108 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ABR 2021

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 21 de enero de 2021, RESUELVE, Artículo 2°.- Prorrogar el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 31 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultados del PEI año 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 17, Numeral 17.1, PRECISA: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, siendo así, mediante INFORME N° 104-2021/GOB.REG. TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 13 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes ha OPINADO:

PRIMERO: ES VIABLE, APROBAR, en vías de regularización el **INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI AÑO 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, el mismo que contiene: Resumen Ejecutivo; Análisis Contextual; Evaluación del Cumplimiento de logros esperados; Propuestas para mejorar la Estrategia; Conclusiones; Recomendaciones y Anexos, de conformidad al artículo 17, Numeral 17.1, del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

SEGUNDO: Emitir el acto resolutivo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000108 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ABR 2021

TERCERO: Recomendar, se derive copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para el inicio de las investigaciones pertinentes contra los que resulten responsables, por la no aprobación oportuna del Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI año 2020 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con Proveído, de fecha 13 de abril de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar el acto Resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, APROBAR, en vías de regularización el **INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI AÑO 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, el mismo que contiene como indice: **1) Resumen Ejecutivo; 2) Análisis Contextual; 3) Evaluación del Cumplimiento de logros esperados; 4) Propuestas para mejorar**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000 08 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 30 ABR 2021

la Estrategia; 5) Conclusiones; 6) Recomendaciones y 7) Anexos, que forman parte de la presente resolución, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 17, Numeral 17.1, del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE, DERIVAR copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, para el inicio de las investigaciones pertinentes contra los que resulten responsables, por la no aprobación dentro del Plazo Legal del Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI año 2020 del Gobierno Regional de Tumbes, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes para la publicación de la misma en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan Mauro Barranueva Quiroga
Gerente General Regional